

DERECHOS LABORALES DE INMIGRANTES



CONDICIONES LABORALES

Bajo la ley federal y estatal:

- Los empleadores tienen el deber de proveer a sus empleados con: empleo y un lugar de trabajo libre de peligros que causen o pueden causar la muerte o daños graves (OSHA).

Los empleadores deben asegurar que los trabajadores sean protegidos de:

- Productos químicos peligrosos utilizados para la limpieza y desinfección.
- Enfermedades transmisibles por aerosoles (ATD), incluyendo el COVID-19 que puede transmitirse por el aire.
- Los empleados pueden marcar al 211 para reportar incumplimiento del empleador.



ACTO DE RESPUESTA AL CORONAVIRUS FAMILIAS PRIMERO (FFCRA)

Desde el 2 de abril de 2020, los individuos que trabajan para empleadores con menos de 500 empleados tienen nuevos beneficios:

- **10 días pagados adicionales de enfermedad con salario completo**
 - Disponible para individuos aislados para cuidar de sí mismos o de un familiar debido a COVID-19; el empleado NO tiene que encontrar un reemplazo para tomar tiempo libre.
- **12 semanas de licencia familiar pagada con 2/3 de salario**
 - Disponible para las personas que deben cuidar a sus hijos menores de 18 años debido al cierre de las escuelas.

Elegibilidad: Un empleador debe verificar la autorización de empleo cuando contrata a alguien, si la persona ya está contratada, independientemente de su estado de inmigración, puede calificar para estos beneficios. Los beneficios están disponibles hasta el 21 de diciembre del 2020.

- Los empleadores con menos de 50 empleados o que proporcionan servicios de salud y emergencia no están obligados a proporcionar estos beneficios.
- Los empleadores tienen prohibido despedir o tomar represalias contra un empleado por usar días de enfermedad, presentar una demanda o testificar en un caso contra su empleador.